

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN VALLEJO ARBELÁEZ

2023

Preámbulo

La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez responde a los requerimientos educativos de la comunidad, y en esta línea, la evaluación y la promoción de los estudiantes pretende favorecer la identificación del alcance de las competencias, componentes y la adecuación del currículo de acuerdo a los resultados particulares y colectivos en pro de la consecución de las metas institucionales y del mejoramiento continuo. Los capítulos venideros especificarán el sistema institucional de evaluación escolar enmarcado en el Decreto 1290 del 2009 y 1075 de 2015, atendiendo al contexto inmediato de los y las estudiantes matriculados.

CAPÍTULO 1:

Referentes

Referente legal e institucional para la elaboración del SIEE Legal: El Sistema Institucional de Evaluación Escolar de la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez responde a lo establecido en la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 6 de abril de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.

Institucional:

La Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez sustenta su accionar en el modelo pedagógico Cognitivo – Social, que incentiva al estudiante a desarrollar un aprendizaje significativo y a formarse integralmente teniendo en cuenta el contexto en el cual se desempeña, de tal forma que no sólo se pretende el desarrollo de unos conocimientos en contexto específico, sino la transformación del entorno inmediato del estudiante. El modelo pedagógico Cognitivo – Social, tiene un enfoque constructivista, un diseño curricular integrador, una metodología por proyectos en el grado preescolar, brújula y aceleración y mediante pregunta problematizadora en los grados de primero a undécimo.

Las teorías cognitivas han permitido identificar la naturaleza y las características del aprendizaje y sus variables, así como las bases neurológicas. En el caso de nuestra institución se tendrán en cuenta:

- La teoría de Piaget con los conceptos de asimilación, acomodación y equilibrio; facilitando los momentos de aprendizaje acordes con la edad y el desarrollo del estudiante.
- Los aportes de Vygotsky “La zona de desarrollo próximo”, que proviene de la interrelación establecida entre el aprendizaje y el desarrollo, proporcionando el acompañamiento entre los estudiantes para un aprendizaje más rápido.
- El uso de organizadores gráficos como mapas mentales y conceptuales.
- Los aprendizajes significativos, que se vinculan con los ya adquiridos, fortaleciendo los nuevos aprendizajes según Ausubel.
- Los planteamientos sociales de impacto educativo propuestos por Paulo Freire, identificando la realidad circundante y la situación problemática a trabajarse de manera integral.
- Howard Gardner con su teoría de las inteligencias múltiples, que permite el desarrollo de varios tipos de inteligencia en los estudiantes, atendiendo a las barreras para el aprendizaje y la comunicación. El enfoque constructivista establece que el conocimiento se construye a partir de la acción, permitiendo a las personas desarrollar los nexos necesarios entre los objetos y la aprehensión de ellos. El diseño curricular integrador tiene en cuenta ciclos de aprendizaje y niveles de desarrollo de la competencia de acuerdo a los componentes: técnico - científico, humano y comunicativo, los cuales, integran el conjunto de áreas y asignaturas obligatorias del plan de estudios.

Normatividad legal sobre el SIEE:

[Decreto 1290 de 2009](#)

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

[Decreto 1075 de 2015](#)

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

CAPÍTULO 2:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL

La evaluación es un proceso formativo que permite la medición, reflexión, comprensión, acompañamiento y ajuste permanente del proceso educativo, herramienta fundamental para abordar los componentes de competencia desde lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal. Para evaluar por competencias se tendrán en cuenta los desempeños en la solución acertada de situaciones problematizadoras y no solo enfatizar en la trasmisión de contenidos.

2.1. Definición de evaluación

¿Qué es evaluar? Evaluar significa dar valor a algo. En nuestro caso, evaluar implica valorar cuánto se ha avanzado en el alcance de las competencias y componentes propuestas por la Institución Educativa. Es decir, se mide si se están cumpliendo los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), si se está llevando a cabo los planes de estudio articulados con los referentes legales establecidos por el MEN, tiempos y secuencias construidos para el año escolar, si el estudiante está alcanzando los niveles deseados en su formación integral, las habilidades y destrezas que se esperan de él en cada área de estudio. Esta evaluación por competencias será continua y permanente, enfocada en tres periodos académicos institucionales.

2.2. Propósito de la evaluación

El docente debe evaluar los avances de las competencias del estudiante en su desarrollo del manejo de conceptos, procedimientos y actitudes, entendiéndose como evaluación integral, enfocada hacia nuestro modelo pedagógico cognitivo-social, adecuando los planes de estudio al contexto institucional.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus necesidades y avances académicos.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

- Determinar la promoción anticipada, posterior y la promoción anual de los estudiantes, teniendo presente los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo 9 y 10 de nuestro SIEE.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.3. Ser de la Evaluación

Es una condición que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado, acorde a las competencias planteadas en el Proyecto Educativo Institucional y los componentes de los planes de área. Los parámetros del constructivismo orientan hacia una evaluación que tenga en cuenta la evaluación inicial (diagnóstico) y el proceso como una herramienta de seguimiento en el avance de los estudiantes. De igual forma, en la finalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

2.4. Características de la evaluación

Dentro de los procesos de enseñanza - aprendizaje se contempla la evaluación:

2.4.1. Aspectos fundamentales de la evaluación:

- **Integral:** La evaluación debe considerar todo acto de aprendizaje desde su inicio, desarrollo y finalización. Por eso, tiene la responsabilidad de evaluar los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal en la búsqueda de un proceso de aprendizaje integral y significativo, así:
- **Cognitivo:** se toma en cuenta los avances teóricos, competencias y habilidades de conocimiento en las diferentes áreas.
- **Procedimental:** está referida al proceso de aprendizaje del estudiante, es decir, cómo logra adquirir y aplicar determinado conocimiento.
- **Actitudinal:** hace alusión a la postura que asume el estudiante ante el aprendizaje, su motivación, esfuerzo, dedicación e interés personal respecto a sus conocimientos, entre otros. Es de aclarar que no debe confundirse con el comportamiento.

2.4.2. Características de la evaluación:

- **Flexible:** Se hace cargo de las particularidades del estudiante según sus niveles de desarrollo, sus competencias académicas, sus barreras para la comunicación y el

aprendizaje, su edad y las múltiples características de su entorno como: el desplazamiento poblacional, contexto familiar, la diversidad cultural, la diferencia de credos, entre otras.

- **Permanente:** Se realiza a lo largo del año lectivo de acuerdo a los tiempos definidos por el Consejo Académico y evidenciados en el Plan Operativo Anual (POA).
- **Intencionada:** Hace referencia a las metas que se pretenden alcanzar en los tiempos estipulados por la institución, es decir, que tanto el docente como el educando tengan claro desde el principio del año el qué, el cómo, el cuándo y el para qué se evalúa, en el marco del horizonte institucional y de acuerdo a los lineamientos, orientaciones y a los estándares del área y del ciclo.
- **Pertinente:** Hace referencia a la apropiación de la evaluación en cuanto a tiempo, contexto, avance del proceso, barreras para el aprendizaje y la comunicación, apropiación del aprendizaje y realidad institucional.
- **Mixta:** Por cuanto relaciona la valoración numérica con la evaluación descriptiva.
- **Cualitativa:** porque tiene en cuenta los alcances y limitantes de los estudiantes durante el proceso del año escolar en cada área y aplica, en cada período, actividades de nivelación, profundización y recuperación para el mejoramiento continuo. Debe tener un carácter descriptivo.
- **Cuantitativa:** Porque determina los desempeños alcanzados por los estudiantes utilizando la escala de valoración numérica institucional.

2.5. Tipos de Evaluación

Dentro de los procesos de enseñanza – aprendizaje, se contempla una evaluación participativa porque tiene en cuenta los diferentes actores del proceso educativo institucional, a partir de acciones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, y estas serán registradas en las planillas de seguimiento del proceso de evaluación llevado por cada docente. Este proceso se expresa en:

- 2.5.1. **Autoevaluación:** Valoración que adquiere importancia en la medida que el estudiante desarrolla la capacidad de reflexionar frente a sus aciertos y equivocaciones en su proceso educativo. Al finalizar cada período el estudiante, orientado por el docente (en el tablero relaciona los criterios establecidos), realizará su autoevaluación argumentando los avances obtenidos en el proceso, siguiendo los criterios establecidos al inicio del mismo.

- 2.5.2. **Coevaluación:** Pretende generar y desarrollar valoración entre pares que permita a los estudiantes en conjunto, participar en la valoración y apreciación de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en general.
- 2.5.3. **Heteroevaluación:** Valoración que se establece mediante la relación que entabla el estudiante y el maestro sobre el proceso de formación, atendiendo a los acuerdos establecidos al inicio de cada periodo.

CAPÍTULO 3:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO

3.1. Áreas y asignaturas.

Para efectos de evaluación y promoción, al iniciar el año lectivo el Consejo Directivo aprobará mediante acuerdo el plan de estudios sugerido por el Consejo Académico en el cuál se establecerán las diferentes áreas para cada uno de los grados, las asignaturas que componen algunas de las áreas y los porcentajes de incidencia de cada una de las asignaturas en la nota final del área. El acuerdo tendrá vigencia anual.

3.2. Promoción.

Se define la promoción en la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez como el reconocimiento que se hace a un estudiante porque ha cumplido una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias básicas para que ingrese al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente sistema. Para la promoción o no de un estudiante, se tendrá en cuenta que en la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez el año escolar está conformado por tres períodos académicos. En consecuencia, el primer criterio para la promoción de un estudiante es el promedio de los tres períodos que conforman el calendario escolar, pero como la evaluación no debe limitarse sólo a un número porque es un proceso permanente e integral en el cual se pueden alcanzar las competencias en el último período, será el docente, con base en las evidencias del proceso de formación y los planes de apoyo realizados, quien define si un estudiante obtuvo los desempeños en el área o en última instancia la Comisión de Evaluación y Promoción determinará si un estudiante se puede promover al grado siguiente. El informe final será el resultado global de la evidencia de la adquisición de las competencias y el derecho a la favorabilidad del estudiante, sin tener en cuenta los tiempos de su logro. El informe final corresponde al cuarto informe.

3.3. Criterios de Promoción de los estudiantes.

El estudiante se promoverá de un grado a otro en los siguientes casos:

- a) En preescolar serán promovidos todos los estudiantes de acuerdo al artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, a saber, en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Se diseñan mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos de acuerdo a las dimensiones del desarrollo que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.
- b) Cuando al terminar el año escolar obtenga como mínimo un desempeño básico (3.0) en todas las áreas para los grados primero a noveno.
- c) Cuando al terminar el año escolar obtenga como mínimo un desempeño básico (3.5) en todas las áreas para la media académica y técnica.
- d) El estudiante de grado undécimo (11°), cuyas competencias académicas no le permitan ser graduado, pero que obtenga trescientos (300) puntos o más en las pruebas SABER11 y que cumpla con los demás requisitos de graduación, obtendrá el título de bachiller.
- e) El estudiante de grado undécimo que apruebe el examen de admisión para el ingreso a la educación superior en universidades de educación pública, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará el caso y le podrá conceder su promoción previo cumplimiento de los demás requisitos estipulados para su efecto.
- f) **PROMOCIÓN DE EXCEPCIÓN:** Cuando por razones apremiantes (desplazamiento, orden público, enfermedad, entre otras), previamente comprobadas y a petición del padre de familia o acudiente, el estudiante que haya cursado el 75% (30 semanas) del calendario académico y que su desempeño sea como mínimo básico en todas las áreas.
- g) **Media técnica:**
 - Si un estudiante del grado décimo alcanza las competencias académicas y no alcanza las competencias en la media técnica será promovido al grado undécimo académico y perderá el derecho de continuar en la media técnica.

- Si un estudiante del grado undécimo no alcanza las competencias de media técnica y alcanza las competencias académicas perderá el derecho de la titulación técnica y será graduado como bachiller académico.

3.4. Promoción en las especialidades de media técnica para el grado 10° y 11º.

Debido a la importancia de las especialidades media técnica en la Institución, el estudiante que se inscriba en una de las técnicas ofrecidas, deberá aprobar ésta como un área más de las establecidas en el plan de estudios.

3.5. Planes de apoyo.

Se realizan durante cada periodo académico. Consta de nivelaciones, profundizaciones y recuperaciones.

3.6. Recuperaciones de final de año.

Las recuperaciones están encaminadas a obtener del estudiante la superación de las competencias no alcanzadas hacia la finalización del año escolar. Deben realizarse durante el último periodo escolar. La recuperación consta de dos acciones evaluativas como mínimo (presentación y sustentación). El docente tendrá la potestad de dar el porcentaje a cada acción evaluativa, teniendo en cuenta que estas deben estar orientadas al alcance de las competencias básicas y no a los contenidos. Entre las acciones evaluativas pueden estar contempladas: Presentación de trabajos escritos; sustentaciones, investigaciones, exposiciones, trabajo de campo, evaluaciones escritas, entre otras. El docente debe brindar asesoría, aclaración y acompañamiento a los estudiantes durante todo el proceso de recuperación.

3.7. Derecho a presentar Recuperaciones de final de año.

Tiene derecho a presentar recuperaciones el estudiante que hacía la finalización del año escolar no alcanza las competencias básicas en una, dos o tres áreas (desempeño bajo) y el estudiante de grado décimo o undécimo también tendrá derecho a recuperar la especialidad de la media técnica como una de estas tres áreas con posibilidad de recuperación.

3.8. Criterios de NO promoción.

No se promoverá de grado en las siguientes circunstancias:

- a. Al estudiante de grado primero (1°) a undécimo (11°) que presente desempeño BAJO en CUATRO ÁREAS o MÁS para el año, al finalizar el proceso de recuperaciones generales no será promovido.
- b. Al estudiante de grado primero (1°) a undécimo (11°) que presente desempeño BAJO en TRES ÁREAS al finalizar el proceso de recuperación de fin de año y no apruebe dos o tres no será promovido.
- c. Al estudiante de grado primero (1°) a undécimo (11°) que presente desempeño BAJO en DOS ÁREAS al finalizar el proceso de recuperación de fin de año y no apruebe ninguna de las dos no será promovido.
- d. El estudiante de grado primero (1°) a undécimo (11°) que presente desempeño BAJO en UN ÁREA al finalizar el proceso de recuperación de fin de año y no la apruebe será la comisión de evaluación la que definirá si se promueve o no.
- e. El estudiante que no se presente al proceso de recuperación sin una excusa validada por coordinación académica no será promovido.
- f. El estudiante de grado primero (1°) a undécimo (11°) que presente desempeño BAJO en UNA ÁREA al finalizar el proceso de evaluación anual y no apruebe la recuperación en el tiempo establecido. La Comisión de Evaluación y Promoción podrá o no promoverlo con el área no aprobada.
- g. El estudiante que presente una inasistencia anual igual o mayor al 25% de la intensidad horaria, y que no presente excusas debidamente justificadas y aceptadas a los respectivos educadores de la Institución Educativa; ésta inasistencia puede ser continua o discontinua, no será promovido.
- h. Media técnica:

Si un estudiante del grado décimo o undécimo alcanza las competencias de media técnica y no alcanza las competencias académicas perderá el derecho de continuar en la media técnica y reiniciará el grado en el siguiente año escolar como académico.

Nota 1: En todo caso ningún estudiante matriculado en la media técnica podrá cambiarse a lo académico en el transcurso del año escolar.

Nota 2: El estudiante que por motivo de fuerza mayor deba retirarse de la media técnica, dicha solicitud será tramitada ante el consejo directivo y este con la presencia de un representante del SENA o su delegado analizará y definirá la situación del estudiante.

Nota 3: Si el estudiante se retira o deserta estando matriculado en la Media Técnica deberá cancelar matrícula y solo podrá solicitar cupo para el año siguiente y continuar con la formación académica.

3.9. Requisitos para graduación de estudiantes de grado undécimo.

Para obtener el título de bachiller los estudiantes deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley y contemplados en el presente sistema institucional de evaluación escolar SIEE, además de:

- Haber cumplido con lo dispuesto en el Proyecto de 50 horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994).
- Haber cumplido con la prestación del Servicio Social Obligatorio (Ley 115, Art. 97; Decreto 1860 de 1994, Art. 39; Resolución Ministerial 4210 de 1996).
- Tener actualizado el documento de identidad en la secretaría de la institución.
- Tener actualizados en la secretaría de la institución los certificados de promoción de los grados 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°.

3.10. Ceremonia de Graduación.

La institución educativa entiende la ceremonia de graduación como un estímulo al que se invita a aquel estudiante de grado undécimo que, además de haber cumplido los requisitos de graduación, no haya incurrido en situaciones TIPO II en forma reiterativa (máximo 2 veces), en tipo III y no haya incurrido en faltas gravísimas. La instancia competente para definir la situación anteriormente descrita es el Consejo Directivo.

En el caso que un estudiante del grado undécimo sea promovido con un área pendiente no podrá asistir a la ceremonia de graduación pública.

3.11. Comisión de Evaluación y Promoción.

Habrà una Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado desde preescolar hasta undécimo (11°). Estará integrada por todos los docentes que tengan asignación académica en el grado correspondiente, al menos un directivo docente, un estudiante y un padre de familia. Además, tendrá la función de:

- a. Analizar, diseñar e implementar estrategias de apoyo para la superación de dificultades académicas en los estudiantes, así como formular recomendaciones a estudiantes, acudientes y docentes.
- b. Al finalizar el año escolar, realizar la promoción o no de los estudiantes.

3.12. Atención a estudiantes con barreras para el aprendizaje y la comunicación y/o dificultades en el aprendizaje.

Para la atención de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la comunicación se tendrán como base las siguientes aclaraciones:

- a. **Discapacidad cognitiva:** Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos de aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitario, social, entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social.
- b. **Dificultades de aprendizaje:** Se refiere a un grupo de dificultades significativas en la adquisición y uso de las habilidades de comprensión oral, habla, lectura, escritura, razonamiento o matemáticas. Los rendimientos pedagógicos en una o más materias escolares se encuentran claramente por debajo de las posibilidades intelectuales del (la) estudiante.

3.13. Orientaciones generales para la atención educativa a estudiantes con barreras para el aprendizaje y la comunicación.

Con el objetivo de garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con barreras para el aprendizaje y la comunicación en la institución educativa se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

- El estudiante deberá tener un diagnóstico emitido por una entidad competente.
- Proveer desde la institución las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional.
- Garantizar que todos los estudiantes diagnosticados con barreras para el aprendizaje y la comunicación accedan a su respectivo PIAR.
- Garantizar el acompañamiento y seguimiento por parte del profesional de la UAI, director de grupo y acudiente.
- Brindar capacitación a los docentes y acudientes por parte del profesional de la UAI.
- Contar con un registro de cada uno de los casos para hacer un adecuado seguimiento y valoración del proceso pedagógico.

3.14. Atención a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales. (revisión por parte de la UAI)

Con el fin de garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que se encuentran incluidos en la institución educativa se tendrán en cuenta las siguientes precisiones:

- a. **Capacidad Excepcional:** Se refiere a las personas que tienen un nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos.
- b. **Talento Excepcional:** Se refiere a las personas con aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas y con la posibilidad de expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: científico, tecnológico, subjetivo/artístico, atlético/deportivo.

3.15. Orientaciones generales para la atención educativa de las personas con talentos o capacidades excepcionales. (revisión por parte de la UAI)

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses.
- Teniendo en cuenta la dificultad que presentan algunos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para interactuar con algunos de sus compañeros, se plantea propiciar encuentros entre pares para favorecer las interacciones sociales y permitir mejorar y ampliar su círculo social, así como enseñar estrategias de convivencia, respeto e interacción con los demás.
- Aprovechar sus capacidades o talentos excepcionales al trabajar en algunas actividades para asignarles roles de liderazgo en el grupo, proponerlos como monitores o tutores de sus pares.
- Identificar las áreas de mayor interés de los estudiantes y aprovecharlas para abordar las dificultades. Realizar actividades de estimulación que tengan como finalidad incentivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales asignándoles mayor intensidad horaria.
- Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar que los estudiantes ya cuenten con las

competencias propuestas para el grado (plantear actividades de profundización según sus intereses).

- Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes lo cual permite implementar como estrategia la aceleración con el fin de ubicar al estudiante en un contexto curricular con un grado de dificultad acorde a sus capacidades, de este modo resulta motivante para el estudiante, debido a que le permite un adelanto en uno varios dominios del saber.
- Proporcionar material diverso como hojas de papel, marcadores y material reciclable y permitir que construya cosas libremente, esto favorecerá su creatividad e imaginación.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discutir las cosas que hace, dejar que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables, pero con mayor grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo.
- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quienes organicen sus rutinas diarias, que propongan las tareas a desarrollar y el orden de éstas.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.

3.16. Atención a estudiantes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). Sugerencia solo nombrar trastorno en general o especificarlo todo.

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es un trastorno neurobiológico que aqueja tanto a adultos como a niños. Es descrito como un patrón persistente o continuo de inatención y/o hiperactividad e impulsividad que impide las actividades diarias o el desarrollo típico. Los individuos con TDAH también pueden experimentar dificultades para mantener la atención, la función ejecutiva (o la habilidad del cerebro para comenzar una actividad, organizarse y llevar a cabo tareas) y la memoria de trabajo. Es necesario que la institución, con el apoyo de algún profesional especializado en el área, establezca estrategias para favorecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes con TDAH. De acuerdo con Clare Jones (1996), la brevedad, la variedad y la estructura son los tres principios críticos para trabajar con los niños con dificultades en su atención.

- **BREVEDAD:** Repaso frecuente de ejercicios y lecciones que comprendan temas, cuerpos de información, conceptos integrados, resulta un mejor aprendizaje.
- **VARIEDAD:** Cuando perciben una tarea repetitiva o “aburridora” tendrá dificultad para permanecer en la actividad; presentar el material de trabajo es una forma ligera y distinta de maximizar la atención del estudiante
- **ESTRUCTURA:** Rutina consistente y con un formato de actividades muy bien organizadas enfoca a los niños con problemas de atención. La planeación diaria de actividades definidas y con transiciones entre una tarea y otra es óptima para el progreso de estos niños. Para los (las) estudiantes que sean diagnosticados (as) con TDAH se realizará un reporte escrito del seguimiento a las dificultades que presenten y las diversas actividades que sean aplicadas por los docentes para determinar cuáles resultan favorecedoras para su proceso de aprendizaje y poderlas replicar. Todas las decisiones que se tomen en relación a la evaluación y promoción de estos estudiantes serán acompañadas por el docente de apoyo o un profesional elegido por la familia.

3.17. Promoción de Estudiantes con barreras para el aprendizaje y la comunicación. (revisión por parte de la UAI)

Para la promoción o no en el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la comunicación, diagnosticadas por la entidad competente, se tendrá en cuenta el concepto de los docentes de cada área, las recomendaciones de los profesionales de la UAI, profesionales de entidades competentes y el concepto del acudiente. Será la Comisión de Evaluación y Promoción quien determine la promoción o no de estos estudiantes previo conocimiento de dichos conceptos.

En todo caso la promoción estará determinada por las competencias alcanzadas a través del desarrollo del PIAR y de acuerdo a las particularidades de cada estudiante.

3.18. Atención a estudiantes en extra edad.

Población estudiantil en edad regular

Solo se matricularán estudiantes para preescolar que tengan cinco (5) años de edad, de acuerdo al Decreto 2247 de 1997, Art. 2. Lo anterior en el caso de tener disponibilidad de cupos. De igual forma, se hará excepción con los estudiantes que cumplen cinco (5) años máximo al 31 de marzo del año en curso.

Si un estudiante cumple los dieciocho años de edad en el grado décimo el consejo directivo analizará su situación para matricular en el grado undécimo.

Modelos flexibles

Son opciones educativas que facilitan el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extra edad. Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar sus estudios ya sea en la institución o en oferta de educación para adultos. Aunque los estudiantes avanzan a su propio ritmo, el programa permite promoverlo a diferentes grados según las siguientes disposiciones:

	BRÚJULA	ACELERACIÓN	CAMINAR EN SECUNDARIA	
Grados	1°- 2°- 3°	4°- 5°	6°- 7°	8°- 9°
Permanencia	1, 2 o 3 años	1 año	1 año	1 año
Edad	9 a 14	10 a 15	13 a 15	14 a 17
Promoción	3° o 4° o 5° o Aceleración	4° o 5° o 6° o caminar en secundaria 1	6° o 8° o caminar en secundaria 2	8° o 10°
Criterios Promoción	Conforme al desarrollo de competencias establecidas en el respectivo modelo flexible.			
Restricción	No aplica para diagnósticos de discapacidad mental o cognitiva. En los casos donde se excedan las edades establecidas se realizará oferta educativa para adultos con apoyo del núcleo educativo o de la Unidad de Inclusión (Estrategias flexibles) de la SEM.			

3.19. Características de los estudiantes que conforman los grupos de educación flexible.

- Está establecida la edad para cada programa.
- Los estudiantes no deben tener barreras para el aprendizaje y la participación derivadas de una condición de discapacidad cognitiva diagnosticada.(YA NO APLICA)
- Deben tener disposición hacia el modelo, compromiso de permanencia en el mismo, aprobación y acompañamiento por parte de sus padres o acudientes.

- Los estudiantes aspirantes a los grupos de caminar en secundaria 1 o 2 deben poseer las competencias básicas en lecto-escritura y matemáticas.

3.20. Promoción y evaluación de los estudiantes que conforman los grupos de educación flexible.

Los programas no se reprueban ni se repiten, a lo sumo se continúa en el proceso, al finalizar el año lectivo se espera que todos los estudiantes sean promovidos a algún grado al cual corresponda dependiendo el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en el plan de estudios. En caso de que al grado al cual pueda ser promovido no corresponda con la edad necesaria, podrá acceder a otro tipo de educación como los CLEI de educación para adultos. Para determinar la promoción de los estudiantes, los docentes deben sistematizar los procesos de evaluación que haya desarrollado durante el año, tener en cuenta lo estipulado en el PEI sobre evaluación y promoción, y tomar como referente los estándares básicos de competencias, las orientaciones pedagógicas y los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios propios del modelo flexible.

3.21. Promoción anticipada y posterior.

La promoción anticipada al grado superior se hace a partir de la quinta semana del primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en **el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009**. Los estudiantes de primero a décimo tendrán derecho a solicitar promoción anticipada al grado siguiente de acuerdo con las siguientes disposiciones:

3.21.1. Criterios para promoción anticipada.

- Los estudiantes deberán obtener un desempeño alto (4.0) en el promedio general de las pruebas de suficiencia evaluadas. Ninguna de las pruebas podrá tener un desempeño bajo.
- Para el grado de preescolar, décimo media técnica y undécimo no aplicará la promoción anticipada.
- Para los grados primero a segundo y segundo a tercero, la promoción anticipada se realizará teniendo en cuenta la aprobación de la prueba de suficiencia en las competencias de lecto-escritura y lógica matemática.

- Para el grado tercero al grado cuarto, el grado cuarto al grado quinto y el grado quinto al grado sexto, la promoción anticipada será mediante la aprobación de prueba de suficiencia en las áreas de matemáticas, lengua castellana, ciencias sociales y ciencias naturales.
- Para los grados de sexto a décimo la promoción anticipada será mediante la aprobación de una prueba de suficiencia en cada una de las áreas del plan de estudio.
- Las pruebas en competencias básicas en los grados de tercero a décimo, serán elaboradas y valoradas por los profesores que dictan en el grado que el estudiante está cursando para ser aplicadas según el calendario establecido.
- La comisión de evaluación y promoción para el proceso de promoción anticipada será conformada por los docentes del grado en que está el estudiante.

3.21.2. Criterios para promoción posterior.

- Para aquellos estudiantes, que no fueron promovidos el año lectivo anterior, la promoción anticipada contempla la aprobación de una prueba de suficiencia sólo en las áreas que no lograron las competencias para dicha promoción, previo cumplimiento de los demás requisitos. Incluso si es un estudiante nuevo.
- Los estudiantes deberán obtener en la prueba un desempeño básico en cada una de las áreas evaluadas.
- Las pruebas en competencias básicas en los grados de segundo a décimo, serán elaboradas y valoradas por los profesores que dictan en el grado que el estudiante está cursando para ser aplicadas según el calendario establecido.

3.21.3 Procedimiento para promoción anticipada y posterior.

El padre de familia o acudiente con su acudido, previamente matriculado, solicitará por escrito promoción anticipada o posterior en la segunda semana del primer periodo. La solicitud es dirigida al coordinador de la respectiva sede.

Presentar las pruebas de suficiencia y actividades correspondientes en las fechas estipuladas por la Institución Educativa.

El proceso de promoción anticipada o posterior, termina mediante el informe emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción al Consejo Directivo para la elaboración del acuerdo y remisión de este a rectoría para la elaboración de respectiva resolución rectoral.

El proceso es remitido a la secretaría para el registro en los archivos de la institución y notificar al acudiente.

Para estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación no aplican los procesos de promoción anticipada o posterior.

PROMOCIÓN ANTICIPADA Y POSTERIOR

Semana	Actividad	Responsable
Semana 1 Primer Periodo	Divulgación del procedimiento a través de la página web institucional, grupos de WhatsApp (optativo), cuaderno comunicador, carteleras y direcciones de grupo.	Administrador de la página web institucional. Directores de grupo.
Semana 2 Primer Periodo	Entrega de solicitud por escrito a coordinador de cada sede.	Padres de familia, acudientes y estudiantes.
Semana 3 Primer Periodo	Publicación de listado de candidatos a pruebas de promoción.	Coordinación académica.
	Revisión de las pruebas de promoción.	Jefes de área.
Semana 4 Primer Periodo	Aplicación de pruebas (presencial)	Coordinación académica.
Semana 5 Primer Periodo	Revisión de las pruebas.	Docentes que elaboraron las pruebas.
	Comisiones de evaluación y promoción, entrega para acuerdo consejo directivo y resolución rectoral.	Coordinación académica.
	Publicación de resultados.	Coordinación académica.
Semana 6 Primer Periodo	Integración de estudiantes al nuevo grupo.	Directores de grupo.
	Periodo de reclamación.	Estudiantes, padres de familia y acudientes.
Semana 7 Primer Periodo	Respuesta a reclamaciones.	Coordinación académica.

CAPÍTULO 4:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

A continuación, se establece la Escala de Valoración Institucional y su equivalencia con la Escala Nacional de acuerdo al Art. 5 del Decreto 1290 de 2009.

4.1. Escala de valoración institucional.

Para asignar la valoración de los avances en la formación integral de los estudiantes se tendrá una escala de uno (1.0) a cinco (5.0). Esta escala tendrá su equivalencia con la Escala Nacional de Desempeños Bajo, Básico, Alto y Superior, por lo tanto, los boletines e informe final se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional. La escala de valoración de la Institución y su equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

Escala de valoración Institucional	Equivalencia en la escala nacional
Entre 4.6 y 5.0	Desempeño Superior
Entre 4.0 y 4.5	Desempeño Alto
Entre 3.0 y 3.9	Desempeño Básico
Entre 1.0 y 2.9	Desempeño bajo
Entre 3.5 y 3.9	Desempeño Básico (solo 10° y 11°)
Entre 1.0 y 3.4	Desempeño bajo (solo 10° y 11°)

Observación 1: Los estudiantes que ingresan durante el año escolar y presentan el certificado de periodos cursados o notas parciales en términos de la escala nacional, se hará la homologación numérica de notas, así:

- Bajo 2.9
- Bajo para décimo y undécimo 3.4
- Básico 3.4
- Básico 3.9 para décimo y undécimo
- Alto 4.5
- Superior 5.0

Observación 2: Los estudiantes que ingresen a la institución Educativa durante el primer o segundo periodo escolar con notas parciales de estos periodos, serán entregadas al respectivo docente para que formen parte del seguimiento y si son notas definitivas del primer o segundo periodo se registraran en secretaria y equivalen a las notas del primer o segundo periodo respectivamente así no haya finalizado el primer o segundo periodo en la

Institución. El estudiante tendrá derecho a presentar los planes de apoyo programados por la Institución.

Observación 3: Los estudiantes que ingresen a la Institución Educativa durante tercer periodo con notas parciales dichas notas serán entregadas al respectivo docente para que formen parte del seguimiento. Si son notas definitivas estas equivaldrán al 50 % de las notas del tercer periodo en la Institución.

4.2. Definiciones de los Desempeños

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se entiende como el desarrollo alto de las competencias propuestas en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **DESEMPEÑO ALTO:** Se entiende como el desarrollo satisfactorio de las competencias propuestas en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Se entiende como el desarrollo mínimo de las competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- **DESEMPEÑO BAJO:** Se entiende como el no desarrollo de las competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

4.3. Protocolo para estudiantes que llegan sin valoraciones a la Institución Educativa.

Si un estudiante llega sin ninguna valoración antes de la mitad del primer periodo entrará en el proceso de valoración del primer periodo, si llega después de la mitad del primer periodo la valoración de este corresponderá a la que obtenga en el segundo periodo académico.

Si un estudiante llega con valoración del primer periodo y sin ninguna valoración del segundo antes de la mitad del periodo entrará en el proceso de valoración del segundo periodo, si llega después de la mitad del segundo periodo la valoración de este corresponderá a la que obtenga en el tercero.

Si un estudiante llega sin ninguna valoración del primer y segundo periodo y en la mitad del segundo periodo, se somete al proceso de valoración y se le duplicará en el primer periodo. Si llega después de la mitad del segundo periodo debe presentar exámenes de suficiencia y se duplican las valoraciones.

Si un estudiante llega antes de la mitad del tercer periodo debe presentar exámenes de suficiencia y si llega después de la mitad del tercer periodo debe reiniciar el mismo grado el próximo año.

CAPÍTULO 5:

ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Para comenzar se requiere definir los siguientes términos:

- **Estrategia:** Conjunto de acciones de seguimiento al desempeño de los estudiantes. Las estrategias se encuentran definidas para cada área, en el plan de estudios, en los ítems evaluación y plan de apoyo con porcentajes específicos de acuerdo a las asignaturas y áreas para cada período escolar.
- **Valoración integral:** Aquella que se realiza a lo largo del año escolar y pretende valorar cada uno de los desempeños del estudiante (cognitivo, procedimental y actitudinal). Atendiendo al modelo pedagógico institucional que contribuye al avance en los niveles cognitivos de orden superior, al igual que la madurez, la profundidad en el aprendizaje y la transformación social del entorno; el cual exige que cada estudiante se comprometa con su propia valoración. El docente, por su parte, obtiene información de la valoración integral para optimizar el proceso de aprendizaje y a su vez el estudiante identifica aspectos puntuales de las áreas en las cuales debe mejorar.
- **Desempeño:** Es la forma de valorar los aprendizajes, los saberes, las actitudes y aptitudes del estudiante como respuesta al proceso educativo, es decir, se evalúa a través de las demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados como resultado del proceso educativo.

5.1 Procedimientos Evaluativos

- a. Al iniciar cada año lectivo, en la semana institucional, los docentes de cada área realizarán las siguientes acciones:
 - Revisión del diagnóstico del contexto interno y externo de la institución y los indicadores del año anterior en términos de: porcentaje de estudiantes aprobados según el nivel de desempeño y el número de estudiantes no aprobados; se revisan los resultados obtenidos en pruebas externas y las conclusiones obtenidas del diario de campo respecto al desempeño en cada grado y en cada área.
 - Revisión del modelo pedagógico, los estándares, los niveles esperados en pruebas externas (aspectos teóricos que las soportan) y los referentes legales.
 - Revisión y ajuste de los indicadores de desempeño de cada grado, para cada período, teniendo en cuenta los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal esperados en el plan de estudios.
- b. Al iniciar cada período escolar los docentes dan a conocer al estudiante y a su acudiente las metas e indicadores propuestos y las acciones (con su porcentaje de valoración) que debe realizar para alcanzarlas. Estos quedan registrados en sus apuntes de área.
 - Cada docente garantiza el cumplimiento de las acciones de valoración del desempeño acordadas al inicio de cada período lectivo. Hace registro de valoración en planillas acorde al plan de estudio.
 - El docente registra, en tiempo real, en las planillas institucionales (formato digital o físico estandarizado institucional y en el sistema digital vigente) las valoraciones de los desempeños de los estudiantes según lo establecido al iniciar cada período escolar.
 - Se realizará una citación a los acudiente de todos los estudiantes en la mitad de cada uno de los periodos académicos (pre informe).
 - Al finalizar cada periodo académico se hace entrega física del boletín de notas al acudiente, el cual contempla una valoración cuantitativa y cualitativa del desempeño de los estudiantes, en relación a los indicadores de desempeño expresados en cada plan de área. También se incluye registro sobre la inasistencia del estudiante.
 - Los planes de apoyo se realizan durante todo el periodo, no obstante, pueden destinarse unas fechas determinadas para su realización.
 - Las recuperaciones se realizan cuando los estudiantes no han respondido adecuadamente a los planes de apoyo y persisten las dificultades en el

desarrollo de las competencias. Se realizan en las fechas establecidas por la institución educativa.

- c. Aplicación de evaluaciones tipo SABER en cada periodo académico, así:
 - Preescolar presenta evaluación en las dimensiones cognitiva y comunicativa.
 - Primero, segundo, tercero y procesos básicos presentan evaluaciones en competencias lógico – matemática y comprensión lectora.
 - Cuarto, quinto y aceleración presentan evaluación en las cuatro áreas básicas.
 - Sexto a undécimo presentan evaluación en las áreas evaluadas por el Icfes y el resto de áreas realizará dicha evaluación acorde a su desarrollo.
- d. Al finalizar el año lectivo se entrega un cuarto informe que da cuenta de la promoción o no al grado siguiente de un estudiante, este informe no siempre es el promedio de los tres periodos anteriores, sino la valoración que el docente hace del desarrollo de las competencias del grado. En todo caso la valoración establecida por el docente no podrá ser inferior al promedio de los tres periodos registrados.

5.2. Las formas de Evaluación

Un proceso evaluativo ha de tener en cuenta tres momentos: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Los docentes durante el período, realizarán diferentes acciones evaluativas, cada una de las cuales, tendrá una calificación numérica de acuerdo con la escala establecida en el presente sistema de evaluación.

El número de eventos evaluativos (cognitivo, actitudinal y procedimental) mínimos en cada periodo, de acuerdo con la intensidad horario semanal del área o asignatura.

Eventos evaluativos mínimos por periodo.				
Intensidad horaria	Seguimiento del 70%	Prueba de periodo 20%	Autoevaluación 10%	Eventos Evaluativos
1	3	1	1	5
2	4	1	1	6
3	5	1	1	7
4 o más	6	1	1	8

Nota: en caso que no se cumplan el número de eventos evaluativos estipulados, el docente debe justificar la razón por lo cual no se cumple este requisito.

5.2.1. Autoevaluación.

Tiene como una de sus finalidades fomentar en los estudiantes la emisión de juicios de valor con responsabilidad y honestidad. La autoevaluación es una estrategia formativa de gran importancia en el proceso de aprendizaje del estudiante (metacognición). Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (indicadores de desempeño, competencias, criterios, los componentes, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y, en general, lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- Sensibilizar al estudiante frente a la “objetividad” y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de los aspectos de la formación integral (cognitivo, actitudinal y procedimental).
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Cumplimiento con los acuerdos establecidos en clase.
 - Puntualidad y responsabilidad en clase.
 - Responsabilidad académica.
 - Respeto y convivencia en el aula de clase.
- Al finalizar cada periodo, el docente debe realizar la autoevaluación con los estudiantes y estos deben hacer la sustentación de su valoración.

5.2.2. Seguimiento.

En cada período académico el seguimiento al desarrollo de las competencias en relación con los componentes conceptuales, procedimentales y actitudinales tendrá una valoración del 70%. Sumatorias en las evaluaciones escritas orales y demás situaciones que el docente estime conveniente en el área o asignatura las cuales deberá dar a conocer al grupo al inicio del periodo académico. Aplicación de tres evaluaciones tipo SABER en el primero, segundo y tercer período, con un valor del 20% y la autoevaluación con un valor del 10%.

CAPÍTULO 6:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- Implementar en cada periodo académico planes de apoyo (recuperación, nivelación y profundización) acorde con las diferentes necesidades de los estudiantes.
- Realizar hacia la mitad de cada periodo académico informe parcial con la finalidad de notificar personalmente a los acudientes acerca del proceso de formación que hasta la fecha llevan sus acudidos y establecer estrategias de mejoramiento que quedarán escritas en acta. El propósito de este informe es disminuir el posible fracaso escolar al finalizar el año lectivo.
- El docente realiza un análisis de los resultados del período, para determinar las dificultades y las fortalezas de los estudiantes según referentes legales y plan de área. Dicho análisis será socializado en la Comisión de Evaluación y Promoción, reunión de área y posterior reunión del Consejo Académico, con el objetivo de realizar acciones de mejoramiento.
- Realizar reuniones ordinarias de la Comisión de Evaluación y Promoción, según programación del POA, con el objetivo de analizar las fortalezas y dificultades de los estudiantes para diseñar estrategias de mejoramiento para ser aplicadas en el periodo siguiente.
- Hacer reuniones extraordinarias con la Comisión de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes, docentes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Generar espacios de dirección de grupo donde el docente realice recomendaciones a los estudiantes sobre su desempeño en áreas donde haya presentado dificultades.

CAPÍTULO 7:

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO Y LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES.

Como estrategias generales para el mejoramiento académico y resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, se plantea:

- La implementación de las TICS como herramienta pedagógica en todas las áreas y el trabajo de afianzamiento de componentes específicos en la transversalización de las diferentes áreas.
- La implementación de estrategias que aseguren un mejor acompañamiento familiar en el proceso académico y de formación de los estudiantes.
- Trabajar estrategias de desarrollo de las competencias ciudadanas como posibilidad de mejorar el clima escolar y contribuir así al alcance de las competencias en los estudiantes. · La implementación del tiempo de los talleres de refuerzo dentro de la jornada con los y las estudiantes de mayor déficit académico en el ciclo 1, y además con los acudientes en el grado transición. Una vez realizadas y valoradas las actividades de nivelación, recuperación y profundización, el docente dejará constancia de estos resultados en el sistema de registro de notas. Así mismo el docente debe informar de manera escrita en formato establecido institucionalmente y en la semana siguiente al estudiante o a su acudiente (preescolar a tercero) sobre la valoración obtenida durante el proceso.

En el último período académico, el docente de cada asignatura será el responsable de dar tratamiento especial para el desarrollo de competencias a través de actividades intensivas tales como: talleres, evaluaciones, exposiciones, consultas, ejercicios de afianzamiento, de memoria y/o atención, entre otros, con los estudiantes que presenten marcadas dificultades académicas.

CAPÍTULO 8:

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

8.1. Acciones de los docentes.

Es responsabilidad de los docentes complementar su proyecto de clase con actividades encaminadas a lograr un buen desempeño académico y comportamental en los estudiantes. Además de las establecidas en cada área o asignatura, el docente podrá implementar las siguientes:

- Pruebas orales y escritas.
- Exposiciones.
- Conversatorios.

- Prácticas de campo.
- Talleres.
- Ejercicios de afianzamiento y profundización.
- Elaboración y ejecución de proyectos.
- Actividades lúdicas.
- Propiciar la autoevaluación y la coevaluación.
- Informar oportunamente a los estudiantes las actividades por realizar y el resultado obtenido en estas con su debida retroalimentación.
- Utilizar con frecuencia los recursos tecnológicos que posee la Institución (salas de video, salas de informática y talleres).

8.2. Acciones de los estudiantes.

Es deber de los estudiantes cumplir oportuna y eficientemente con las actividades asignadas por los docentes.

El estudiante que considere su rendimiento académico bajo o desee superar su valoración puede solicitar al profesor actividades de apoyo complementarias o de refuerzo.

8.3. Acciones de los padres de familia o acudientes.

Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes velar porque sus hijos o acudidos cumplan oportuna y eficientemente con las actividades asignadas por los docentes; asistir oportunamente a los llamados que hace la institución, motivar y colaborar a sus hijos o acudidos en la realización de actividades asignadas e indagar con los profesores sobre el desempeño de los mismos.

8.4. Acciones de los directivos.

Es función de los directivos velar porque los docentes cumplan a cabalidad con los planes de área para lo cual implementarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Revisar los planes de área al inicio de cada año escolar.
- Establecer como requisito para cada docente la presentación de evidencias que dé cuenta de las actividades realizadas en cada asignatura, conforme al formato diseñado por la Institución.
- Liderar la conformación de las comisiones de evaluación y promoción, las cuales deben quedar establecidas durante las tres primeras semanas del año lectivo.

8.5. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por todos los docentes de cada grado, un estudiante y un padre de familia. Se reunirán al finalizar cada período, una vez entregados los consolidados por secretaría a cada docente, pero antes de hacer entrega de los mismos a los interesados. La reunión del último período se realizará antes de pasar las valoraciones definitivas a secretaría. Las comisiones de evaluación tienen como funciones las siguientes:

- Sugerir la promoción anticipada de los estudiantes, conforme a los artículos 112 y 113 del presente Sistema de Evaluación Institucional.
- Analizar las posibles causas de desempeño bajo en cada uno de los períodos académicos y hacer las recomendaciones respectivas a profesores, estudiantes y padres de familia o acudientes.
- Analizar las solicitudes de acudientes, padres de familia, estudiantes o docentes en lo relacionado con el proceso académico de los estudiantes (evaluación, promoción o reprobación).

CAPÍTULO 9:

CARACTERÍSTICAS DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación se hace durante tres periodos, en los que se divide el año escolar. En cada uno de ellos los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito en términos de desempeño, en el que se dé cuenta de los avances y dificultades de los educandos en el proceso formativo para cada una de las áreas; este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Los reportes de desempeño deben ser claros, comprensibles y que brinden información integral del avance del estudiante y se entregan a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas en el POA, para ello se informa anticipadamente de manera escrita. La inasistencia de los acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos, pero se exige una justificación escrita de la inasistencia. El rector o coordinador, están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre informes de evaluación. Además, habrá un cuarto

informe final que da cuenta del alcance de los resultados obtenidos durante el proceso académico respecto a las metas, objetivos y desarrollo de las competencias por ciclo, planteadas por cada área durante el año lectivo.

La valoración definitiva de cada área no siempre es el PROMEDIO de los tres períodos académicos. Esta valoración es factor determinante para la promoción de un estudiante de un grado a otro, puesto que representa el resultado de todo el proceso académico del año escolar. El boletín de informe de cada periodo académico tendrá la siguiente información:

- Identificación básica de la institución.
- Identificación básica del estudiante.
- Nombre del director de grupo
- Nombre del docente de área o asignatura
- Áreas y asignaturas.
- Indicadores de desempeño.
- Intensidad horaria
- Equivalencia con la escala nacional.
- Valoración numérica de desempeño.
- Inasistencia.
- Recomendaciones.
- Firma de director de grupo
- Puesto ocupado acorde al desempeño académico: en la Institución Educativa se mantiene actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución. Este observador será diligenciado y dado a conocer al acudiente cada semestre.

CAPÍTULO 10:

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El debido proceso en la atención y resolución de reclamaciones ante la comisión de evaluación y promoción, se entiende como la definición de instancias, procedimientos y mecanismos claros de atención a las reclamaciones de estudiantes, padres, madres o acudientes (enmarcadas siempre en el respeto), que permita resolver con justicia las

controversias presentadas en el proceso de evaluación y promoción, dando oportunidad a la defensa mediante la presentación de evidencias y pruebas ante la instancia competente. Este proceso está descrito en el siguiente recuadro.

Debido proceso en la atención y solución de reclamaciones al comité de evaluación y promoción		
Instancias competentes	Mecanismos	Procedimientos
Docente de área.	Reclamación mediante solicitud verbal o escrita presentando evidencias como soporte.	Diálogo con el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta dos (2) días hábiles.
Director(a) de grupo.	Reclamación mediante solicitud verbal o escrita.	Diálogo con el docente del área y el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta tres (3) días hábiles.
Coordinación.	Reclamación mediante solicitud escrita.	Diálogo con el docente del área y el director(a) de grupo, padre, madre o acudiente (en caso de ser necesario) y el estudiante. Tiempo de respuesta cinco (5) días hábiles. Revisión de evidencias de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en este documento.
Comisión de evaluación y promoción.	Reclamación mediante solicitud escrita. El caso es presentado por la coordinación.	Tiempo de respuesta cinco (5) días hábiles. Resolver el caso de acuerdo al SIEE.
Consejo Académico.	Reclamación mediante solicitud escrita.	Esta instancia dará solución a la reclamación en un tiempo de siete (7) días hábiles.
Consejo Académico.	Las reclamaciones que se realicen al finalizar el año escolar deben presentarse por escrito.	El Consejo Académico resolverá la situación e informará a la Comisión de Evaluación y Promoción de la decisión. El tiempo de respuesta deberá ser el mínimo posible teniendo en cuenta el calendario escolar.
Consejo Académico.	Aplica Recurso de Reposición.	Tiempo de respuesta cinco (5) días hábiles a partir de su radicación en la Secretaría de la Institución.

“Formamos ciudadanos integrales que dejan huella en el universo”

Consejo Directivo.	Aplica Recurso de Apelación.	Esta instancia resolverá en diez (10) días hábiles, a partir de su radicación en la Secretaría de la Institución.
--------------------	------------------------------	---

Se usarán como estrategias de divulgación de mecanismos y procedimientos para las reclamaciones, las reuniones informativas con padres de familia, socialización en encuentros con estudiantes, circulares, periódico virtual, correos electrónicos y se fijará cartelera en lugar visible de la Institución.

CAPÍTULO 11:

MECANISMOS PARA SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR Y DIVULGAR EL SIEE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- En cada reunión de padres de familia o acudientes se socializará un numeral del SIEE, para que los padres de familia se apropien de él y ofrezcan sugerencias para su actualización.
- Incluir en las diferentes reuniones de docentes y jornadas pedagógicas como un aspecto a trabajar, uno o varios de los numerales del SIEE, con el fin de que los docentes nuevos y antiguos se mantengan actualizados con relación al Sistema de Evaluación Educativo Institucional SIEE.
- Promover al inicio del año escolar en cada una de las Gestiones el conocimiento de la reglamentación existente en el SIEE para favorecer su apropiación.
- Realizar con los estudiantes al inicio de cada período el análisis de uno o varios de los numerales del SIEE, con el fin de que los estudiantes nuevos y antiguos se mantengan actualizados.
- Aplicar encuestas durante la entrega de informes para conocer el grado de apropiación que tiene cada familia con relación al SIEE.
- Publicar el SIEE en los diferentes canales de comunicación institucional.

CAPÍTULO 12:

Estímulos

Los estudiantes que se destaquen en el aspecto académico durante el año lectivo y en alguna de las pruebas externas recibirán un estímulo. Para ello, se reunirá en sesión ordinaria el Consejo Académico y determinará la forma de incentivar la excelencia demostrada por el estudiante.

De la ceremonia de graduación:

En ceremonia de graduación del grado undécimo se hace mención de honor a los estudiantes que se destaquen en los siguientes aspectos:

- Mejor bachiller.
- Mejor pruebas saber.
- Sentido de pertenencia.
- Superación.
- Excelencia Académica.
- Convivencia.
- Liderazgo.
- Permanencia desde preescolar o primero.

Referentes bibliográficos y cibergrafía

Castellanos, Á. I. R. (2009). *Evaluación de los aprendizajes y desarrollo institucional: Organización Sistema de evaluación institucional-SEI-Decreto 1290 de 2009*. Ecoe Ediciones.

de Educación, L. G. (1994). Congreso de la República de Colombia. Bogotá. *Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html*.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Evaluacion/Evaluacion-de-estudiantes/397381:Sistema-Institucional-de-Evaluacion-de-los-Estudiantes-SIEE#:~:text=El%20Sistema%20Institucional%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20los%20Estudiantes%20%20DSIEE%2D%20son,y%20aprendizaje%20en%20el%20aula.>